



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial
Misiones

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



DICTAMEN SUOC 03/2024 – PRECIOS REFERENCIALES

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones procede a emitir el presente DICTAMEN referente a la estimación de PRECIOS REFERENCIALES del Llamado pac/ID **443643** – “SERVICIO DE PROVISION DE FIRMA DIGITAL - PLURIANUAL” en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N.º **454/2024** “Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidas por la ley 7021/22”.

Para el presente llamado se han obtenido precios promedios de la combinación de las siguientes opciones:

1. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Circunscripción Judicial de Paraguarí, conforme a los datos publicados en el SICP (opción 3 del Anexo de la Resolución 454/2024):

ID 424487 del año 2023, para los siguientes ítems:

- Ítem 1: PROVISION DE FIRMA DIGITAL
 - Ítem 2: PROVISION DE FIRMA DIGITAL + DISPOSITIVO
 - Ítem 3: SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE FIRMA DIGITAL R.A. MOVIL
2. Presupuesto de las siguientes firmas: (opción 4 del Anexo de la Resolución 454/2024):
 - CODE 100, se le ha solicitado presupuesto por NOTA de fecha 25 de marzo de 2024, la firma ha remitido el presupuesto al correo jorgedelpuerto2015@gmail.com en fecha 25 de marzo de 2024.-
 - DIGITO, se le ha solicitado presupuesto por NOTA de fecha 25 de marzo de 2024, la firma ha remitido el presupuesto al correo electrónico jorgedelpuerto2015@gmail.com en fecha 25 de marzo de 2024.-

Los precios se detallan en la planilla de cálculo adjunto.



Alba C. Olavarrieta Torres
Jefe de Sección II
Contrataciones



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial
Misiones

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



DICTAMEN SUOC 03/2024 – PRECIOS REFERENCIALES

Se cuenta con al menos 3 precios de referencia de la combinación de 2 o más opciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 454/2024 “Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidas por la ley 7021/22” para la presente convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	Descripción del bien	PRECIO REFERENCIAL de llamado, considerando el precio promedio de los precios obtenidos.
1	PROVISION DE FIRMA DIGITAL	518.750
2	PROVISION DE FIRMA DIGITAL + DISPOSITIVO	745.000
3	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE FIRMA DIGITAL R.A. MOVIL	917.333

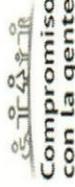
En atención a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen a los 22 días del mes de abril de 2024.-



Alba C. Olaverrieta Torres
C.P. Alba C. Olaverrieta Torres
Jefe de Sección
Contrataciones



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES



De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMA DIGITAL - PLURIANUAL" PAC/ID 443643

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	OPCIÓN 3: Precios adjudicados		OPCIÓN 4: Precios de potenciales oferentes		PRECIO REFERENCIA L
		ID DEL LLAMADO 424487		CODE 100	DIGITO	
1	PROVISION DE FIRMA DIGITAL	425.000		681.250	450.000	518.750
2	PROVISION DE FIRMA DIGITAL + DISPOSITIVO	615.000		850.000	770.000	745.000
3	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE FIRMA DIGITAL R.A. MOVIL	402.000		1.350.000	1.000.000	917.333

Se adjunta a la presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los oferentes quienes finalmente determinarán los precios en relación a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. Los recios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en

[Handwritten Signature]
Silba C. Olivariola Torres
Jefe de Sección II
Contrataciones



RESOLUCIÓN Nº.....11/2023

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 01/2023
"ADQUISICIÓN DE FIRMAS DIGITALES (AD REFERENDUM) ID Nº 424487**

Paraguari, 30 de Junio de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 03 de fecha 21 de junio de 2023, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguari, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE FIRMAS DIGITALES (AD REFERENDUM) ID Nº 424487**; y,

CONSIDERANDO:

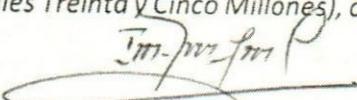
El Art. 16° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inc. c), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.

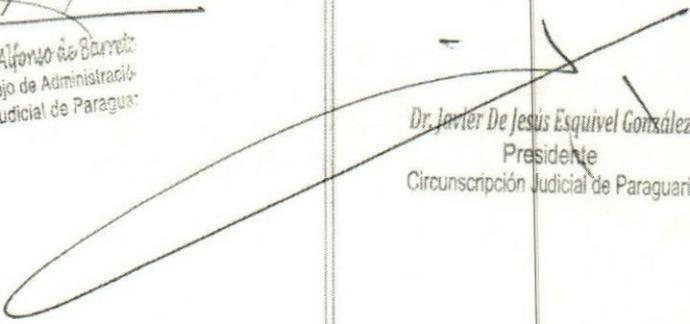
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78° del Decreto Nº 2992/2019, en concordancia con el Art. 34° de la Ley 2051/2003, la UOC cursó invitaciones a potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 3 (tres) oferentes.

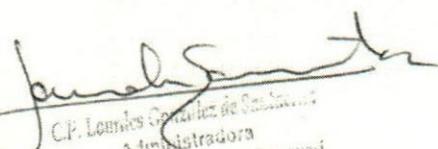
Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Nº 2992/2019.

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la oferta presentada por la firma **DOCUMENTA S.A.** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones (Art. 60 del Decreto Nº 2992/2019). Como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el Contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos, condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal, recomendó cuanto sigue:

ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la firma **DOCUMENTA S.A.** con **RUC Nº 80050172-1**; por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) y por un monto máximo de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones), conforme a los precios ofertados que se detallan en la siguiente tabla:


Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguari


Dr. Javier De Jesus Esquivel Gonzalez
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguari


C.P. Lourdes Gonzalez de Gonzalez
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari



**PODER
JUDICIAL**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN N° 11 /2023

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC N° 01/2023
"ADQUISICIÓN DE FIRMAS DIGITALES (AD REFERENDUM) ID N° 424487**

Artículo 8º: IMPUTAR, las erogaciones correspondientes al Objeto de Gasto 261 "DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS".-----

Artículo 9º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-----

Ante mí.

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguari

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguari

D. Lourdes González de San José
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari

CONTRATO N° 13/2023

ADQUISICIÓN DE FIRMAS DIGITALES (AD REFERENDUM)

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ, con cédula de identidad N° 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma DOCUMENTA S.A., con RUC N° 80050172-1, domiciliada en Avda. República Argentina 893, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los SRES. JOSÉ CARLOS ORICCHIO URRUTIA y ANDRÉS VÁZQUEZ MEIXNER, con cédulas de identidad N° 974.213 y 788.458; respectivamente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FIRMAS DIGITALES (AD REFERENDUM)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa (CD) PAC N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE FIRMAS DIGITALES (AD REFERENDUM)" - ID N° 424487, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, según Resolución N° 02/2023, de fecha 28 de febrero de 2023 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;
- Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
- La Oferta del PROVEEDOR;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

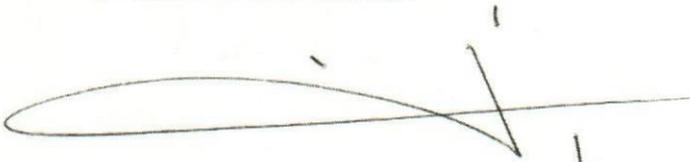
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción y/o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

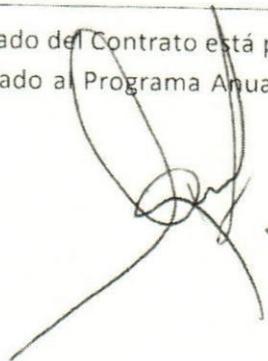
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son los siguientes: [NO APLICA].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424487.


Dr. Javier de Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí




5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) PAC N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE FIRMAS DIGITALES (AD REFERENDUM)" - ID N° 424487, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución N° 11/2023, de fecha 30 de junio de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

DOCUMENTA S.A.						
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Certificado Cualificado F2_Persona Física sin Datos Laborales	Unidad	1	Unidad	425.000	425.000
2	Certificado Cualificado F2_Persona Física sin Datos Laborales + Dispositivo Token de Seguridad	Unidad	1	Unidad	615.000	615.000
3	Servicio de Agente de Registro Móvil	Unidad	1	Unidad	402.000	402.000
TOTAL						1.442.000

El monto mínimo del Contrato es de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones); y el monto máximo es de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones).

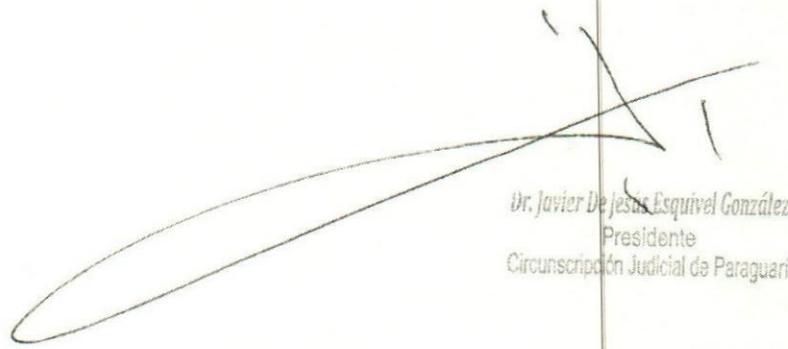
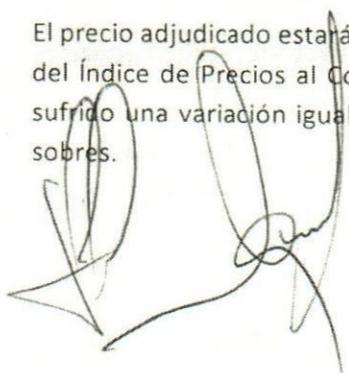
EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Contrato. Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes conforme a cuanto sigue: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.



Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguari

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

IPC_0

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo de ejecución del Contrato.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si la provisión/prestación de los bienes/servicios se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución establecido; o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones patronales con la seguridad social.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del PROVEEDOR; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

La validez o continuidad del Contrato para el/los siguiente/s periodo/s, queda sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes; conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

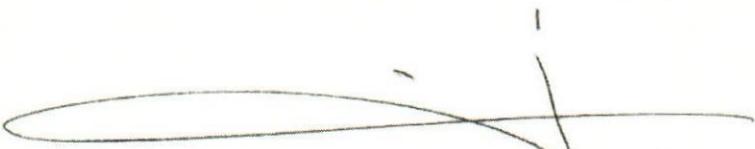
La administración del Contrato está a cargo del Sr. Iván Delvalle, Jefe Interino de la sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Paraguari, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si EL PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59, inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


Dr. Javier De Jesus Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguari

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

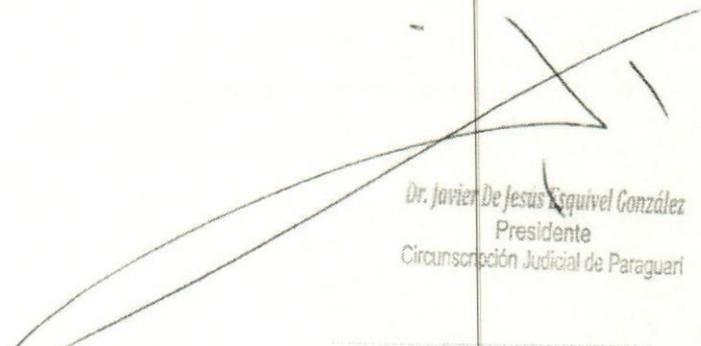
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguari, República del Paraguay, el día 29 del mes de noviembre de 2023.


DOCUMENTA S.A.
PROVEEDOR


Dr. Javier De Jesus Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguari
CONTRATANTE



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES



San Juan Bautista Misiones, 25 de marzo de 2024.-

**SEÑORES
CODE 100
FIRMA DIGITAL**

LIC. JORGE DEL PUERTO, Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Misiones y en este caso Administrador de Contrato, se dirige a usted a fin solicitar, presupuesto de su producto FIRMA DIGITAL, según detalle que se solicita en la planilla más abajo, este precio será utilizado para realizar un llamado de contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL PLURIANUAL**, para la Circunscripción Judicial de Misiones.

Nº	NOMBRE	MONTO UNITARIO
1	Provisión de Firma Digital	
2	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	
3	Servicio de Implementación de Firma Digital R.A. Movil	

Sin otro particular motivo y esperando una respuesta en la brevedad posible., me despido atentamente.

[Handwritten Signature]
Lic. Jorge Ramón del Puerto
Jefe de Sección



Ventas = 595 992 460 600

Contacto @ code 100. Compy.

PRESUPUESTO CODE100 S.A.

azul@code100.com.py

Responder a todos|

lun 25/03, 13:08

Jorge Ramon Del Puerto Colman;

licitaciones<licitaciones@code100.com.py>

Precio referencia PJ Misiones-Firmado.pdf460 KB

descargar

Buenas tardes estimado Lic. Jorge, adjunto a este correo el presupuesto solicitado en fecha 25/03/2024 en referencia al llamado: "*Servicio de Provisión de Firma Digital Plurianual*"

Quedamos atentos a cualquier consulta.
Saludos.

Asunción, 25 de marzo del 2024

Sres.
C.S.J. - Circunscripción Judicial de Misiones.
Lic. Jorge Del Puerto, Jefe de Sección informática.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de poner a su disposición el siguiente presupuesto para Provisión de Firma Electrónica Cualificada para la Circunscripción Judicial de Misiones según lo solicito mediante la nota recibida en fecha 25 de marzo del corriente año.

De nuestra mayor consideración:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
Certificado Cualificado de Firma Electrónica + Token	₡ 850.000
Certificado Cualificado de Firma Electrónica sin Token	₡ 681.250
Servicio de RA Móvil	₡ 1.350.000
Total	₡ 2.881.250

Obs. Se debe tener en cuenta que los dispositivos a ser reutilizados para la emisión del certificado deben estar habilitados actualmente en la página de AC RAIZ <https://www.acraiz.gov.py/html/Hardware.html> del Ministerio de Industria y Comercio.

Quedamos a disposición.
Atte.

Firmado electrónicamente por:
PABLO ANTONIO BENITEZ GRANADA
Cédula de Identidad: 2129646
Certificado emitido por CODE100 S.A.
Date: 25/3/2024 13:00:52 -04:00

PATA

Lic. Pablo Antonio Benítez Granada
Representante Legal
CODE100 S.A.
Ruc: 80080610-7



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES



San Juan Bautista Misiones, 25 de marzo de 2024.-

**SEÑORES
DIGITO
FIRMA DIGITAL**

LIC. JORGE DEL PUERTO, Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Misiones y en este caso Administrador de Contrato, se dirige a usted a fin solicitar, presupuesto de su producto **FIRMA DIGITAL**, según detalle que se solicita en la planilla más abajo, este precio será utilizado para realizar un llamado de contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL PLURIANUAL**, para la Circunscripción Judicial de Misiones.

Nº	NOMBRE	MONTO UNITARIO
1	Provisión de Firma Digital	
2	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	
3	Servicio de Implementación de Firma Digital R.A. Movil	

Sin otro particular motivo y esperando una respuesta en la brevedad posible., me despido atentamente.


Lic. Jorge Ramón del Puerto
Jefe de Sección



Comercial digito@documenta.com.py

San Juan Bautista Misiones, 12 de Marzo de 2024.

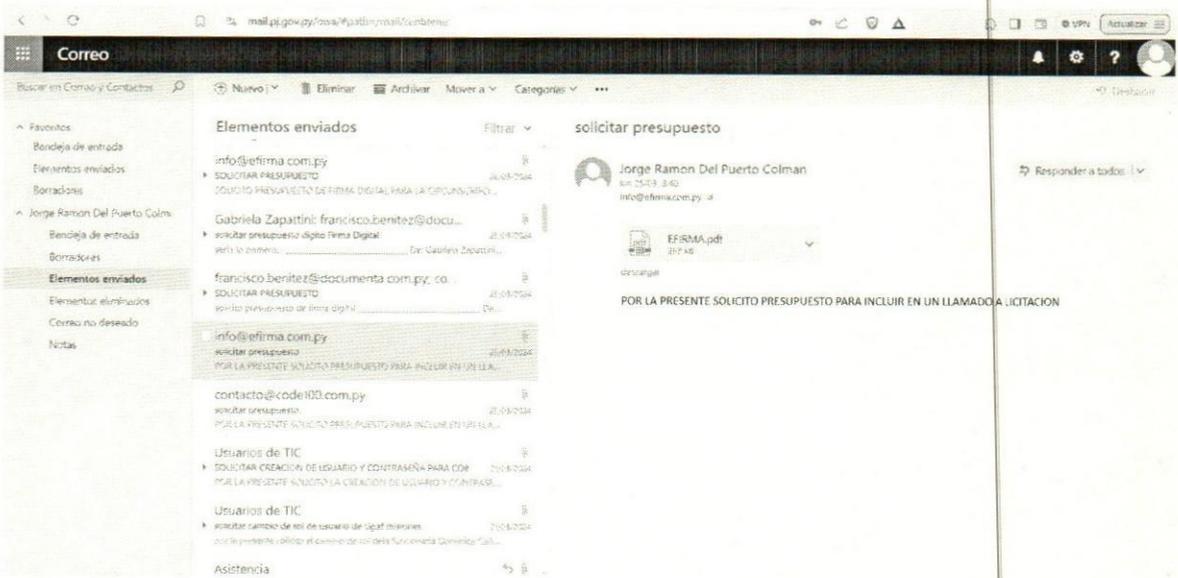
0976 538 954.



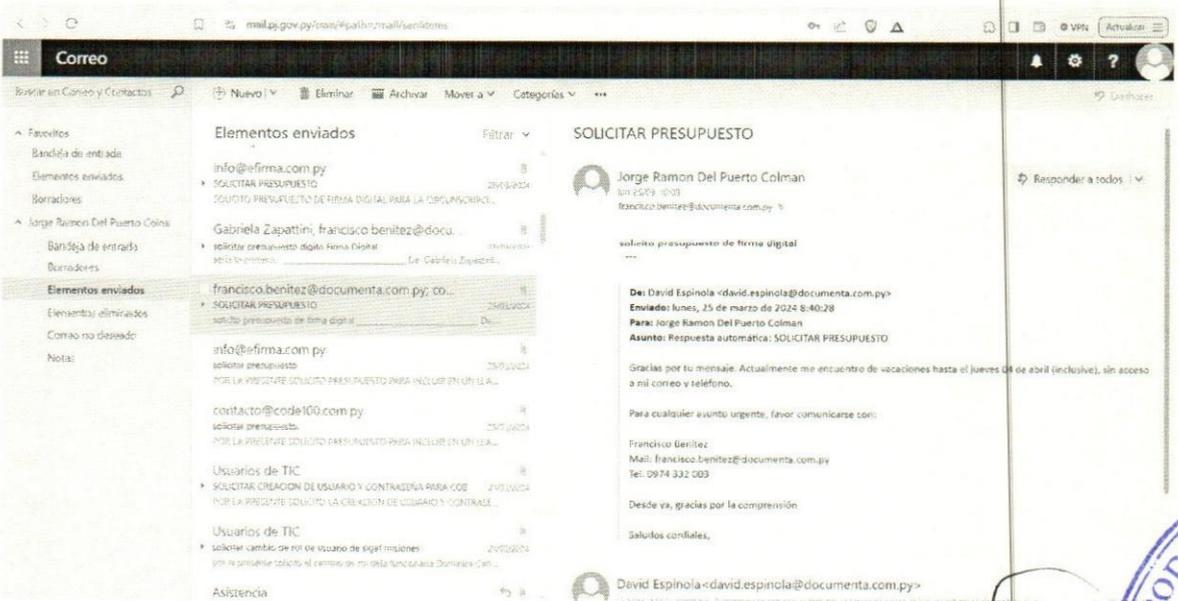
CODE 100



EFIRMA



DIGITO



Lic. Jorge Ramón del Puerto
Jefe de Sección





DIGITO

FIRMA DIGITAL

Presentación Comercial
Firma Electrónica Cualificada

**CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA.
Circunscripción Judicial de
Misiones.**

documenta 
sociedad anónima

25/03/2024

www.digito.com.py

Señor/es:



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Circunscripción Judicial de Misiones.

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes y por este medio hacerle entrega de la cotización de Certificados Cualificados de Firmas Electrónicas.

Presupuesto Firma Electrónica tipo F2

Ítem	Cantidad	Precio Unitario
Certificado Cualificado F2 persona física con datos laborales	1	450.000.-
Certificado Cualificado F2 persona física con datos laborales + Dispositivo Token de Seguridad	1	770.000.-
Servicio de RA Móvil – Ciudad de Misiones	1	1.000.000.-

- Todos los precios son IVA incluido.
- La emisión se realizará en la fecha coordinada previamente.
- Se considera un servicio de RA Móvil un día de emisiones en oficinas del cliente.
- La Autoridad de Registro podrá solicitar la documentación de los solicitantes previamente.
- El presupuesto se ajusta a la Solicitud de Precio Referencial, recibido vía electrónico el día 25/03/2024.

Dígito proveerá al CLIENTE los siguientes ítems:

- Certificados Cualificados de Firma Electrónica con datos laborales con vigencia de 2 años del tipo F2 para Persona Física generados en Token.
- Soporte técnico y operativo de forma telefónica o conexión remota, sin incluir el uso en sistemas de terceros.

Esperando nuestra propuesta cumpla con los requerimientos del servicio, quedamos a disposición para cualquier aclaración, y aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy cordialmente.

GABRIELA
MARIA
ZAPATTINI
GORETTA

Firmado digitalmente por
GABRIELA MARIA
ZAPATTINI GORETTA
Fecha: 2024.03.25
13:59:06 -04'00'

Gabriela Zapattini.
Jefe de
Operaciones Dígito.